

Lunes, 13 de marzo de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de edificios municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de febrero de 2017 adoptó el siguiente acuerdo de aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de edificios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Rosalejo, 8 de marzo de 2017
Rosa Guadalupe Martín Fernández
ALCALDESA PRESIDENTA EN FUNCIONES

